



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N°6624127 - 2022
referenciado: Pago Legítimo Abono Mendoza Desinfecciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramita el pago de la facturación presentada por la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A., correspondiente a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Agosto de 2022; por un importe total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$15.600,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2022-1376451 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°543/22 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos por el término de 03 meses, por un importe Mensual de Pesos Quince Mil Seiscientos Con 00/100 (\$15.600,00.-) y un importe total Trimestral de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$46.800,00.-), perfeccionándose la relación mediante Orden de Suministro N°704/22, comenzando a regir a partir del día 21/03/2022 y hasta el día 20/06/22.

Que así las cosas el Dpto. de Higiene y Seguridad con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos informa que el día 20/06/22 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°704/22, no obstante la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que se ha procedido a la oportuna y debida registración del gasto.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que *por la pieza EX-2022-4350442 se tramitó la última contratación del servicio, a través de la Licitación Pública COMPRAR N.º50801-0055-LPU22, en la misma fueron adjudicados los Renglones N°01, 03, 05, 06 y 07 a la firma GRACCO S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.881.536,00); y los Renglones N°02 y 04 a la firma GUALJE S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON 96/100 (\$637.029,96). La vigencia de la contratación es por el término de 12 meses, a partir de la efectiva prestación, momento en el que se labrará Acta de Inicio. Se adjuntan a órdenes 32 y 33 Órdenes de Suministros N.º 2203/22 y 2204/22 respectivamente.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A., elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto el cual asciende a PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$15.600,00).

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el Importe facturado corresponde al mes de Agosto de 2022;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria tramitada mediante 4350442-EX-2022, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0055-LPU22;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.-
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Compra Directa N°543/22 y su respectiva Orden de Suministro N°704/22.-
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”;

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

6. *Dictamen legal sobre el gasto...*”.-

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley*”.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las demandas del Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder a lo requerido.-

Que el Departamento de Higiene y Seguridad informa que mediante EX 2022/001376451 se tramitó la nueva contratación del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización, adjudicándose a la firma GUALJE S.A. los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 mediante la Orden de Suministro N°704/2022 a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 21 de junio de 2022. Por otra parte, y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de dicha Orden de Suministro se tramitó, de manera paralela, el EX 2022/04350442 en donde se solicita el llamado a Licitación Pública para contratación del nuevo servicio por un término de (12) doce meses con opción a renovación por un mismo periodo, la que fuera autorizada mediante Orden de Suministro N°2203 para los renglones 1, 3, 5, 6 y 7, y N°2204 para los renglones 2 y 4 a partir del 01 de septiembre de 2022.

No obstante, y considerando la necesidad de mantener las instalaciones del Hospital Pediátrico A. Fleming libres de plagas, insectos y vectores que pudieran perjudicar la salud de las personas es que, una vez vencida la Orden de Suministro N°704/2022 los servicios se continuaron prestando de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma desde el 22 de junio de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, día anterior a la entrada de vigencia de la Orden de Suministro N°2203 y N°2204, dando cumplimiento al requisito establecido en el Art N°151 de la Ley de Administración Financiera N°8706, la que expresa “*QUE EN CASO EN QUE VENCIDA LA CONTRATACIÓN O NO EXISTIENDO LA MISMA, SE HAYA INICIADO O CONTINUADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O LA ENTREGA DE BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE MEDIAREN EVIDENTES RAZONES DE URGENCIA Y/O NECESIDAD DEBIDAMENTE FUNDADAS Y JUSTIFICADAS*” se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado el mes de Agosto de 2022; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°543/22 y Orden de Suministros N°704/22 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

S.A. por un importe total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$15.600,00), según abajo se detalla:

Prestador: MENDOZA DESINFECCIONES DE GUALJE S.A.-

Contratación servicio integral de desinfección, desinsectación y desratización destinado a Hospital A. Fleming y Edificio Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos.-

- Mes de Agosto de 2022 \$15.600,00.-

ARTÍCULO 2° -Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° -Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTÍCULO 4°- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P / EE 6624127 - 2022 Pago Legítimo Abon Mendoza Desinfecciones

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **6624127-M-2022**

Asunto: **PAGOS**